

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00104-00

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en archivo 16 reposa solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 14 de octubre de 2021

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, de la revisión del expediente, advierte el Juzgado que mediante providencia No. 297 del 06 de julio del año en curso, se dispuso la admisión de esta causa judicial promovida por el señor JESÚS ELÍAS MARTÍNEZ VÁSQUEZ, en contra del señor JESÚS ANTONIO GÓMEZ BOTERO, así como se ordenó su notificación y en proveído del 1° de septiembre de los corrientes, se le tuvo por notificado por conducta concluyente.

Mediante escrito del día 24 de septiembre de los corrientes, la apoderada de la parte actora solicitó la terminación del presente litigio por haberse producido un acuerdo entre las partes, específicamente, un acuerdo de transacción, a efecto de lo cual anexó un memorial de terminación conjunta del proceso, coadyuvado por la parte demandada y su apoderado.

No obstante, dentro de tal documento no se precisó el valor ni la forma de pago en que se surtió dicha fórmula de arreglo. Así las cosas, **el Despacho requiere a la parte actora para que aporte el referido Contrato de Transacción celebrado.**

De igual forma, como quiera que la finalización de este litigio se enmarca en la transacción como forma anormal de terminación del proceso, habrá lugar a dar trámite a lo dispuesto por el artículo 312 del C.G.P y en consecuencia, se cita a las partes para **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN, a realizarse el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a partir de las 04:00 pm; diligencia a la cual deberá comparecer el demandante JESÚS ELÍAS MARTÍNEZ VÁSQUEZ.**

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

14/10/2021- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b31737829d7df4ebf48a8e62dec1f4396bda27d20a02baf8f8f4aad3cfabad**

Documento generado en 26/10/2021 05:22:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>